

## **ACTA DE COMISIÓN EVALUADORA**

### **LICITACIÓN PRIVADA - N° 01/2022 para LA REALIZACIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN MULTIDEPORTIVO ACCESIBLE””.**

En la localidad de La Criolla, a los quince (15) días del mes de julio de 2022, se reúnen El titular del DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS Sr. Daniel E. Dalzotto, el ASESOR LETRADO Sr. Sebastian A. Victorio, el CONTADOR MUNICIPAL Sr. Guillermo D. Victorio, el Secretario Municipal de La Criolla Don ANTONIO RAFAEL PANOZZO, el Tesorero Municipal Don ARIEL MAZETTO, los concejales de la Municipalidad de La Criolla, por el Bloque Creer Entre Ríos Doña LUCIANA GISELA HAIDE ROLON y por el Bloque Juntos por el Cambio Doña MIRIAM INÉS MASETTO, miembros integrantes de la Comisión Evaluadora conformada por Decreto 062/2022 de fecha 06 de julio de 2022, acompañados por el Presidente Municipal Sr. Edgardo A. Stuker, quienes tienen las funciones de evaluar en sus distintos aspectos la propuesta presentada en la LICITACIÓN PRIVADA- N° 01/2022 para la realización de la obra “construcción de playón multideportivo accesible”.

Que el miembro de esta comisión y jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros Sr. Daniel E. Dalzotto procede a labrar el acta conforme las disposiciones del ARTICULO 47 de la Ordenanza N° 04/2013 de Compras y Contrataciones.

Que se deja constancia que no se ha presentado ningún oferente para la Licitación Privada N° 01/2022 para la realización de la obra “construcción de playón multideportivo accesible”.

Que, por lo expuesto y luego de escuchados los dictámenes legales, la Comisión evaluadora de ofertas dictamina y recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar el segundo llamado como lo estipula el art. 159° inciso c), c.2 de la Ley Provincial 10.027 y sus anexos y el art. 2° inciso II, punto c).5. 5 de la ordenanza municipal N° 006/2021 de fecha 28/05/2021.

#### **POR ELLO:**

#### **LA COMISION EVALUADORA DE LAS OFERTAS**

#### **DICTAMINA**

**ART. 1:** Recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal, por unanimidad de votos de los miembros de esta Comisión Evaluadora, proceder a realizar el segundo llamado a Licitación Privada N° 01/2022 para la realización de la obra “construcción de playón multideportivo accesible”.

**ART. 2:** Publíquese en el sitio web oficial del Municipio de La Criolla la presente Licitación y sus anexos con el proyecto original.

**ART. 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**ART. 4:** De forma.

## **ACTA DE COMISIÓN EVALUADORA – Segundo llamado**

### **LICITACIÓN PRIVADA - N° 01/2022 para LA REALIZACIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN MULTIDEPORTIVO ACCESIBLE””.**

En la localidad de La Criolla, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2022, siendo la hora 11:30 se reúnen el titular del DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS Sr. Daniel E. Dalzotto, el ASESOR LETRADO Sr. Sebastian A. Victorio, el CONTADOR MUNICIPAL Sr. Guillermo D. Victorio, el Secretario Municipal de La Criolla Don ANTONIO RAFAEL PANOZZO, el Tesorero Municipal Don ARIEL MAZETTO, los concejales de la Municipalidad de La Criolla, por el Bloque Creer Entre Ríos Doña LUCIANA GISELA HAIDE ROLON y por el Bloque Juntos por el Cambio Doña MIRIAM INÉS MASETTO, miembros integrantes de la Comisión Evaluadora conformada por Decreto 069/2022 de fecha 20 de julio de 2022, acompañados por el Presidente Municipal Sr. Edgardo A. Stuker, quienes tienen las funciones de evaluar, en sus distintos aspectos la **LICITACIÓN PRIVADA- N° 01/2022 segundo llamado** para la realización de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN MULTIDEPORTIVO ACCESIBLE”**.

Que los miembros de esta Comisión y jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros Sr. Daniel E. Dalzotto proceden a labrar el acta conforme las disposiciones del ARTICULO 47 de la Ordenanza N° 04/2013 de Compras y Contrataciones.

Que en el primer llamado a Licitación Privada N° 01/2022 ninguna de las empresas que fueron invitadas a participar, presentaron ofertas formales para la realización de la obra, por lo que el D.E.M. y el Departamento de contrataciones y suministros procedieron a realizar el segundo llamado a Licitación Privada por el mismo objeto, bases, condiciones técnicas y presupuesto oficial.

Que por Decreto N° 069/2022 se procedió a convocar al segundo llamado para la **Licitación Privada N° 01/2022** para la realización de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN MULTIDEPORTIVO ACCESIBLE”**.

Que además de las empresas invitadas en el primer llamado, se tomó la decisión de invitar a dos empresas más, a saber: REM S.A. y CONKRET S.A.

Que además de las invitaciones, la Municipalidad publicó el llamado a licitación a los fines de concurrencia.

Que se deja constancia que, nuevamente, en este segundo llamado no se ha presentado ninguna oferta para la Licitación Privada N° 01/2022 para la realización de la obra “construcción de playón multideportivo accesible”, es decir que no hubo proponentes.

Que art. 2° inciso II, punto c).5 de la ordenanza municipal N° 006/2021 de fecha 28/05/2021, expresa que se debe contratar de forma directa cuando: “No hubiere proponentes después del segundo llamado o las propuestas presentadas fueran inadmisibles, la que deberá realizarse con base y especificaciones idénticas a la del procedimiento fracasado en segundo término. Cuando el concurso de precios o subasta pública o remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles, o que las mismas sean manifiestamente inconvenientes. La contratación deberá hacerse con base y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado o desierto”.

Que, por lo expuesto, la Comisión evaluadora de ofertas dictamina y recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar la contratación directa, como lo estipula el art. 159° inciso c), c.2 de la Ley Provincial 10.027 y sus anexos y el art. 2° inciso II, punto c). 5 de la ordenanza municipal N° 006/2021 de fecha 28/05/2021.

**POR ELLO:**

**LA COMISION EVALUADORA**

**DICTAMINA**

**ART. 1:** Recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal, por unanimidad de votos de los miembros de esta Comisión Evaluadora, proceder a realizar la contratación directa para la realización de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN MULTIDEPORTIVO ACCESIBLE”** contratación que deberá hacerse con base y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado.

**ART. 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**ART. 3:** De forma.